

tituido por el art. 80 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 74 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no existiendo objeción alguna tampoco para la calificación legal de aquéllas como documentos públicos con arreglo a los artículos 1216 del Código Civil y 596.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A tenor de ello, y conforme a la sentencia del mismo tribunal de 28 de julio de 1981, "la estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de la prueba por parte del Tribunal de Instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba puedan ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponde valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo", y si bien este precepto se refiere a la actuación de los Tribunales de Justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional en su sentencia de 8 de julio de 1981 ha declarado, en base a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución que los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices, al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones jurídicas del ordenamiento punitivo del Estado, según era ya doctrina reiterada y constante del Tribunal Supremo.

Y más concretamente en esta materia, comprendida dentro de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero de Protección de la Seguridad Ciudadana, se consagra el principio de presunción de veracidad "iuris tantum" en relación con las "informaciones aportadas por los agentes de la autoridad, previa ratificación en el caso de haber sido negados por los inculcados". Por todo lo cual hay que concluir que los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los agentes que formularon la denuncia y no haber deducido el interesado a lo largo de todo el procedimiento, ni descargos ni alegaciones, no siendo posible admitir ahora las afirmaciones gratuitas del recurrente al resolver el presente recurso (art. 112.1, segundo párrafo de la Ley 30/92, de 26 de noviembre).

Vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como las demás normas de especial y general aplicación.

Por todo ello, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución, -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación (Orden 29.7.85). Fdo.: José A. Sainz-Paro Casanova».

Sevilla, 19 de diciembre de 1995.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003099/1995.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición

del recurso contencioso-administrativo número 01/0003099/1995, interpuesto por doña Amelia García Berlanga, contra resolución de 16 de enero de 1995 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se le desestima su solicitud de participación en la distribución de los fondos adicionales correspondientes al año 1993.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003099/1995.

2. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de diciembre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003101/1995.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0003101/1995, interpuesto por don Antonio Castillo Martínez, contra resolución de 16 de enero de 1995 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se le desestima su solicitud de participación en la distribución de los fondos adicionales correspondientes al año 1993.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003101/1995.

2. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de diciembre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003102/1995.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0003102/1995, interpuesto por don José Luis Cabrero Alvaro, contra resolución de 16 de enero de 1995 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se le desestima su solicitud de participación en la distribución de los fondos adicionales correspondientes al año 1993.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003102/1995.

2. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que

los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de diciembre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003107/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0003107/95, interpuesto por don Olegario Fuertes Puertas, contra la resolución de 16 de enero de 1995 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se le desestima su solicitud de participación en la distribución de los fondos adicionales correspondientes al año 1993.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003107/95.
2. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de diciembre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003108/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0003108/95, interpuesto por doña Ana María Wandossell Maicas, contra la resolución de 16 de enero de 1995 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se le desestima su solicitud de participación en la distribución de los fondos adicionales correspondientes al año 1993.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003108/95.
2. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de diciembre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003109/95.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0003109/1995, interpuesto por don Antonio López

Vallejo, contra la resolución de 16 de enero de 1995 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se le desestima su solicitud de participación en la distribución de los fondos adicionales correspondientes al año 1993.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003109/95.
2. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de diciembre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003110/1995.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0003110/1995, interpuesto por doña Cristina Guerrero Moreno, contra resolución de 23 de diciembre de 1994 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se le desestima su solicitud de participación en la distribución de los fondos adicionales correspondientes al año 1993.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003110/1995.
2. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 20 de diciembre de 1995.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003111/1995.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0003111/1995, interpuesto por doña Sara García Curto, contra Resolución de 23 de diciembre de 1994 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se le desestima su solicitud de participación en la distribución de los fondos adicionales correspondientes al año 1993.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0003111/1995.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que